**DETALLES PUNTOS DE LA TABLA**

1.- Actas anteriores:

1.1.- Acta anterior de Sesión Extraordinaria N° 1.273 Extraordinaria remota de

fecha 24.06.2021.

1.2.- Acta N° 1.274, Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Casablanca

Período 2021-2024, de fecha 30.06.2021.

***Se remitió conjuntamente con la Citación, el Acta de Sesión Extraordinaria 1.273 de 24.06.2021 del Concejo anterior, para conocimiento de los Sres. Concejales; como también el Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Casablanca Período 2021-2024, la que se envió mediante oficio conductor al Gobierno Regional de la Región de Valparaíso dentro de las 48 hrs. siguientes de constituido el Concejo, según como lo dispone el Artículo 83 inciso tercero de la LOC de Municipalidades.***

2.- Modificación de Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo

Municipal, D.A. N°6642 de 09.11.2017.

***Se envió a los Sres. Concejales el Reglamento de Concejo Municipal aprobado en el período anterior y por razones prácticas deberá ser estudiado por Jurídico y modificado para su aprobación por el nuevo Concejo.***

3.- Elección de dos Concejales para integrar el Consejo Comunal de Seguridad

Pública, Artículo 104 B letra b) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Información de referencia:

(En el Concejo Anterior, inicialmente los Concejales que integraban en Consejo de Seguridad, eran el Sr. Iván Durán Palma y la Srta. Karen Ordóñez Urzúa. Posteriormente, la Srta. Ordóñez renuncio y fue reemplazada por el Sr. Oscar Salazar Catalán)

***El Concejo Municipal deberá elegir en una votación única dos Concejales para que integren el Consejo Comunal Seguridad Pública, como lo dispone el Artículo 104 B letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.***

***Llamo a proponer candidatos, o algún Concejal se postula.***

***Habiendo dos candidatos, se llama al Concejo a aprobar la elección de los candidatos.***

***Llamo a los Sres. Concejales a votar para aprobar la elección de los Concejales Sr. (a)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y Sr. (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_integren el Consejo comunal de Seguridad Pública, según lo dispone el Artículo 104 B letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.***

4.- Fijar Dieta Anual Concejales año 2021, Artículo 88 inciso 1°, Ley Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

Información de referencia:

El Concejo anterior, aprobó en diciembre 2020 la dieta del año 2021 por 15,6 UTM.

Como este Concejo, es un nuevo Concejo Municipal, se debiera tomar el acuerdo por lo que se señala al final del artículo 8° inc. 1

**El Artículo 8 inciso 1° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que: “Los Concejales tendrán derecho a percibir una dieta mensual de entre 7,8 y 15,6 unidades tributarias mensuales, según determine anualmente cada Concejo por los dos tercios de sus miembros.”**

Consultar a los Concejales propuestas:

**Llamo a votar para aprobar Dieta de los Sres. Concejales para el año 2021, en la Cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ U.T.M., según lo dispuesto en el Artículo 88° inciso 1° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

**En este caso particular, Jurídico tiene una interpretación diferente en el sentido que ha señalado que el acuerdo ya está tomado por una anualidad, por lo que en este punto, va a ser explicado por Jurídico, y que la Dieta se va a mantener como está en el Acuerdo N°4.317 de 15.12.2020, por 15,6 UTM.**

5.- Conformación Comisiones Concejo Municipal.

Las Comisiones están indicadas en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Municipal.

Las Comisiones de Trabajo del Concejo Municipal, si ya están definidas por los Concejales, se llama a votar:

El H. Concejo Municipal acuerda aprobar que las Comisiones del Concejo Municipal sean presididas e integradas por los siguientes Concejales:

Comisión de Finanzas:

Presidente (a) de la Comisión, Concejal (a) Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Integrantes:

Concejal (a) Sr. (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Concejal (a) Sr. (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Concejal (a) Sr. (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Concejal (a) Sr. (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Concejal (a) Sr. (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Concejal (a) Sr. (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Y así sucesivamente, como tantas comisiones se conformen.

6.- Medios de Apoyo para el Concejo Municipal Período 2021-2024.

El Artículo 92 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en concordancia con su disponibilidad financiera, deberá dotar al Concejo Municipal y a los Concejales de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que esta ley le confiere, atendido el número de concejales de la municipalidad.

El Sr. Alcalde propone: Dotar al Concejo Municipal de los siguientes medios: uso de celular, notebook y capacitaciones.

**“El H. Concejo Municipal acuerda aprobar los medios a usar durante el Período 2021-2024, que consiste en el uso de un celular, en el uso de un computador portátil (notebook) y la asistencia a capacitaciones; las que se encuentran incluidas anualmente en el Presupuesto Municipal. Lo anterior de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.”**

7.- Varios.

Documentos fueron remitidos a Concejales:

7.1- Informe de Director de Obras Municipales Oficio 051/2021.

7.2.- Solicitud de Sr. Gabriel Catalán Riquelme, sobre carro de comida.